



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTIAGO DE CALATRAVA  
( JAEN )**

Don JOSE MARIA VALDERRAMA VEGA, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén),

**CERTIFICO:** Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario en primera convocatoria del día 30 de Septiembre de 2.016, adoptó, entre otros, el acuerdo que, literalmente, se transcribe a continuación:

**10.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.015.**

Por esta Secretaría-Intervención, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, se expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Habiendo sido dictaminada favorablemente la Cuenta General de 2.015 por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho integran la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 24 de Junio de 2.016, y atendiendo que del resultado de la exposición al público de la citada Cuenta General, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 30 de Junio de 2.016, no se desprende ninguna reclamación; y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en la materia, en concreto el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y Orden 4.041,2.004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Modelo Normal de Contabilidad (“BOE”, de 9 de diciembre), la Intervención de este Ayuntamiento ha formado la Cuenta General de la Entidad Local para su aprobación por el Pleno de la Corporación, siguiendo en la elaboración del expediente todos los trámites exigidos en la legislación aplicable.

Por ello, esta Alcaldía solicita al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la mencionada Cuenta General correspondiente al año 2.015, así como todos sus Estados y Cuentas Anuales y documentación complementaria.

**SEGUNDO.-** Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa vigente, proceder a su remisión a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía para su examen, control y fiscalización (Artículo 212.5 TRLRHL).



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTIAGO DE CALATRAVA  
( JAEN )**

**TERCERO.-** Y facultar ampliamente a esta Alcaldía para cuantos actos de impulso y trámite se requieran en mejor ejecución de lo acordado (artículo 21.1 r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden: No se formulan.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

En Santiago de Calatrava, a 06 de octubre de 2016.

V.º B.º  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Rocío Zamora Viana.

Fdo.: José M.ª Valderrama Vega.